

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA INDÍGENA REZAGADOS 2020,
SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07

CONCEPCIÓN: 08 ENERO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 173/31/2021 y N° 173/24/2021, ambas de fecha 06 de enero de 2021 que

designa a Don Jorge Albistur Gómez como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Bio Bio; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del*

Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4. Que, mediante la circular N° 51 de fecha 31 de diciembre de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 7.791 cupos, de los cuales 3.222 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 2.781 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.788 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020 y sus modificaciones.;

7.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión técnica de fecha 14 de septiembre de 2020 y en Acta comisión técnica de fecha 07 de enero de 2021, que se adjuntan y forma parte integrante de la presente resolución;

8.- Que, han ingresado un total de 14 postulaciones a la Beca; frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 12 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- b. Procede rechazar la solicitud de 01 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para el año 2020.
- c. Procede a mantener en estado Ingresado a 01 estudiante para el año 2020.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 12 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	12
	TOTAL GLOBAL		12

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, a 01 estudiantes Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional de fecha 14 de septiembre de 2020
- Acta Comisión Técnica de fecha 07 de enero de 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes s a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Jorge
Alejandro
Albistur Gomez

Firmado digitalmente
por Jorge Alejandro
Albistur Gomez
Fecha: 2021.01.18
15:07:20 -03'00'

**DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DEL BÍO BÍO**

AVTE/MSB/VSPC/vspc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 6032-2020/mav

- **Anexo N° 1:** "Individualización de estudiantes s a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2020."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. . CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1						735
2						735
3						695
4						695
5						735
6						695
7						695
8						715
9						735
10						735
11						695
12						710

- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2020."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						No Cumple requisitos académicos, sin Asistencia 2020

	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha: 15.09.2020

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	07.01.2020		
Lugar	Reunión por videollamada de Microsoft Teams		
Hora Inicio	16:00 horas	Hora Término	17:00 horas
Motivo	Asignaciones postulantes rezagados 2020		

2.- Asistentes.

Nombre	Asistencia
Viviana Pino Ceballos	Presente
Ana Torres Echeverría	Presente
Sandra Maldonado	Presente
Patricia Aránguiz	Presente
Cesar Inzunza Monsalve	Presente
Lucia Vidal Lavín	Presente

3.- Temas Tratados.

Antecedentes

Se reúne la comisión técnica para efectuar el cierre de beca Indígena de 14 estudiantes que se encontraban pendiente de asignación.

En el mes de septiembre, y tal como se señala en acta de comisión regional de dicho mes, se informan a 444 estudiantes para rechazar solicitud, de ellos, 14 se encontraban sobre el nuevo corte regional y pasaron a un proceso de revisión de requisitos para asignar el beneficio, se solicita autorización al nivel central para que los estudiantes puedan ser becados, respuesta que se recibió durante el mes de enero de 2021.

Al respecto es importante señalar que se distribuyeron los casos en los integrantes de la comisión para gestionar con las distintas casas de estudios la información de la calidad de alumno regular de

 <p>Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001</p>	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA DE ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA	Fecha: 15.09.2020

cada uno de ellos.

Dado lo anterior, se confirma que 12 estudiantes cumplen requisitos y se procede a ingresar estado de becado, 01 estudiante fue reportado por la IES, sin asistencia durante todo el año y 01 estudiante queda en estado ingresado, becado con Beca Presidente de la República.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Ingresar estados en sistema informático.	Equipo de becas DR.
2. Formalizar mediante Resolución exenta.	Director Regional
3. Remitir al departamento de becas Resolución exenta.	Encargada Técnica

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 1 de 2

1. Identificación de la Reunión

Fecha	14 de septiembre de 2020		
Lugar	Modalidad Microsoft Teams		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16:30
Motivo	Asignación postulantes Septiembre.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Jorge Albistur Gómez	Director Regional (S) de Junaeb Región del Bío Bío	
Nemesio Ceballos Morales	Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Dirección Regional de CONADI Región del Biobío	
Nelly Fernanda Arroyo Escobar	Asistente Social Universidad Católica de la Santísima Concepción, sede Cañete	
Carolina Campos Bravo	Asistente Social Universidad del Bío Bío casa Central	
Cristian Oliva Puentes	Asistente Social Comuna Alto Bío Bío	
Ana Torres Echeverría	Encargada Unidad de Becas Junaeb	
Viviana Pino Ceballos	Encargada Técnica Junaeb	

Se envía acta mediante correo electrónico a los integrantes de la comisión, para su aprobación.

3. Temas Tratados

Asignación Beca indígena Agosto 2020

El programa de beca indígena esta regulado por el decreto N°126 de 2005, del Ministerio de Educación, establece que existirán comisiones regionales del Programa, la que tendrán como principales funciones:

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."*

Debido a la situación de Pandemia que vive el país, la Comisión Regional de Beca indígena, sesiona mediante la modalidad de Microsoft Teams.

El Director Regional, da inicio a la reunión saludando a los integrantes presentes, mencionando la importancia de este beneficio y clarificando las funciones que tiene la comisión Regional.

La encargada Técnica, da a conocer la modificación de la cobertura regional, y presenta propuesta de asignación de nuevas becas para los tres niveles educacionales, cabe señalar que la base de datos se recibe desde el nivel central de Junaeb, el día miércoles 10 de septiembre, con la información de los estudiantes, la propuesta y los puntajes de postulación y de corte.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA	
		Página: 2 de 2

Para el caso de educación básica se presentan en base de preselección 173 estudiantes que cumplen requisitos de asignación y 1 estudiante en revisión, este último se valida y se remite al nivel central para actualizar a estado verificado, lo que da un total final de 174 estudiantes a becar.

En educación media se presentan en base de preselección 136 estudiantes que cumplen requisitos de asignación y 04 estudiantes en revisión, de estos últimos 3 cumplen requisitos para asignar, se validan y se remite al nivel central para actualizar a estado verificado, lo que da un total final de 139 estudiantes a becar.

Respecto a los estudiantes que no cumplen requisitos, por poseer beca incompatible o requisitos de notas, deben quedar con solicitud rechazada y suman 25 estudiantes.

Respecto a educación superior, se presentan desde el nivel central 280 estudiantes para becar, de los cuales 21 no cumplen requisitos de alumno regular, según reporte de las casas de estudios.

Se informan 04 estudiantes en revisión de requisitos, se validan datos académicos y se remiten al nivel central para actualizar estado a verificado, dado que cumplen requisitos.

Así mismo, se informan 444 estudiantes para rechazar solicitud, de ellos, 14 se encuentran sobre el nuevo corte regional y cumplen requisitos para asignar el beneficio, se solicitará autorización al nivel central para que los estudiantes puedan ser becados, finalmente se deja con solicitud rechazada a 102 estudiantes que no cumplen requisitos. La diferencia mantiene en el estado anterior.

En el mismo nivel de educación superior, se toma como acuerdo que según los reporte de las casas de estudios, los estudiantes que están con suspensión de estudios, que no tienen calidad de alumnos regulares, que están con alguna actividad académica pendiente, así como aquellos que se encuentren en proceso de titulación, sin avance académico, sin notas del primer semestre, no pueden ser becados en esta asignación y quedarán con solicitud rechazada.

Finalmente la asignación y el puntaje de corte de la nueva asignación se detalla a continuación.

NIVEL	ASIGNAR BENEFICIO SEPTIEMBRE	PUNTAJE DE CORTE
BASICA	174	642
MEDIA	139	603
SUPERIOR	272	681

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Remitir acta comisión Regional a Integrantes comisión para aprobación.	Encargada Técnica	Desde 15.09.2020
Reportar a nivel central estudiantes que cumplen requisitos y que se informaron como rechazar solicitud	Director Regional	15.09.2020
Cambiar estados en sinab, para posteriormente elaborar Resolución del mes de septiembre.	Encargada técnica	16.09.2020